



Combinación (Autorizada, sin validez oficial para tramite de importación)

DATOS DE LA COMBINACION A IMPORTAR

Especie : FELINA
Función / Producto : MASCOTAS
Pais de Origen : CANADA
Pais de Procedencia : CANADA
Combinación : 9-0-32-CAN-CAN **Clave Leyenda :** 064-02

REQUISITOS

Presentar certificado zoosanitario de exportación (CZE) original y copia emitido por la Autoridad Federal correspondiente, o bien, por un Médico Veterinario del país de origen en el que se indique:

- 1) Nombre y domicilio del exportador e importador (es suficiente con el nombre y direcciones de donde ha estado y destino del dueño de la mascota en el caso de ser él, el importador y exportador).
- 2) Que el o los animales han sido inmunizados contra la rabia dentro de los doce meses previos a la exportación.
- 3) Quedan exentos del requisito anterior los animales menores de tres meses de edad.
- 4) Que el o los animales han sido sometidos a un tratamiento preventivo contra parásitos internos y externos dentro de los seis meses previos a su movilización y que se encuentran libres de parásitos internos y externos.
- 5) Que en la inspección previa a la exportación, los animales se encontraron clínicamente sanos.

OTROS REQUISITOS A CUMPLIR A LA PRESENTACIÓN DEL EMBARQUE EN LA OFICINA DE INSPECCIÓN DE SANIDAD AGROPECUARIA (OISA):

- 6) El oficial de seguridad fitozoosanitaria realizará la verificación documental e inspección física del embarque.
- 7) El oficial de seguridad fitozoosanitaria realizará la inspección física y verificará:

Que no existan evidencias de parásitos externos, en caso contrario un MVZ particular elegido por el propietario aplicará el tratamiento indicado, con cargo al importador. Además el oficial realizará una desinfección mediante aspersion a las transportadoras del o los animales, mismas que deberán presentarse limpias.

- 8) Para cumplir con las disposiciones establecidas en los artículos 24, 32 y 89 de la Ley Federal de Sanidad Animal:

El trámite de importación deberá ser realizado en el primer punto de ingreso al país, cumplir con lo señalado en la presente Hoja de Requisitos Zoosanitarios y hacer mención en el certificado de salud y documentos sanitarios, como la cartilla de vacunación, los datos de identificación de la mascota y destino del embarque.

- 9) La presente Hoja de Requisitos Zoosanitarios no exime al importador de presentar trámites y/o documentos requeridos por otras autoridades.

NOTA:

- A) No se permite el ingreso de cama y materiales similares que acompañan al o los animales. Únicamente se permite el ingreso de la ración de alimento balanceado considerada para el día de arribo.
- B) Cuando el país de origen de las mascotas sea México, el certificado de salud deberá ser emitido por el país de procedencia.
- C) Cuando en el certificado de salud no se señale lo establecido en el punto 2 y/o 4, se aceptará la cartilla de vacunación o documentación (original y copia) en la que se incluya la fecha de vacunación, el tipo de vacuna utilizada dentro de los 12 meses previos a la exportación y el tratamiento preventivo contra parásitos internos y externos utilizado, con una fecha de aplicación dentro de los seis meses previos a la exportación. El personal oficial retendrá sólo la copia después de cotejarla.
- D) El certificado de salud expedido por un Médico Veterinario debe ser emitido en papel membretado, con cédula profesional impresa o fotocopia de la cédula (o equivalente), y sólo se aceptarán certificados que hayan sido expedidos durante los cinco días previos a su presentación ante el personal de inspección en el punto de ingreso al país. En el caso de CZE con más de cinco días de haberse expedido, el oficial evaluará el estado de salud del animal y en caso necesario se requerirá que un MVZ particular realice la certificación del estado de salud y aplique los tratamientos correspondientes, con cargo al importador.

ADUANAS AUTORIZADAS

TODAS